

Aspectos epidemiológicos, clínicos y terapéuticos diferenciales entre hombres y mujeres en relación con las enfermedades infecciosas en general, las de transmisión sexual en particular, y especialmente el VIH/SIDA.

e) Enfermedades genéticas, modelos de enfermedad y terapia:

Identificar los factores de riesgo y de protección ligados al sexo y al género en los procesos que conducen a las principales enfermedades multifactoriales.

Analizar las diferencias entre hombres y mujeres en relación con la susceptibilidad a fármacos y tóxicos ambientales.

f) Enfermedades respiratorias:

Analizar las diferencias epidemiológicas, clínicas y biológicas entre hombres y mujeres en las enfermedades respiratorias.

Desarrollar guías de práctica clínica basadas en la evidencia y con perspectiva de género para la atención a las enfermedades respiratorias.

g) Otras enfermedades crónicas e inflamatorias:

Aspectos epidemiológicos, clínicos y terapéuticos de la patología dolorosa en mujeres, con especial referencia a la fibromialgia.

Aspectos epidemiológicos, clínicos y terapéuticos de la obesidad, con especial referencia a sus características en las mujeres.

Evaluación de la calidad de vida y la salud mental de las mujeres con patología crónica.

H) Investigación farmacéutica:

Aspectos diferenciales entre hombres y mujeres en los ensayos clínicos con fármacos de interés científico, en la identificación de la susceptibilidad a los fármacos, de los riesgos y beneficios a largo plazo del uso de fármacos y estrategias terapéuticas y en la prevalencia e incidencia de reacciones adversas producidas por fármacos.

i) Salud pública:

Desagregación por sexo y análisis de género de los estudios incluidos en las otras líneas, especialmente los relacionados con la monitorización del estado de salud y con el análisis de las relaciones de la salud con los entornos físico y social, los estilos de vida y la alimentación.

Evaluación de las diferencias en hombres y mujeres de los resultados de las políticas, programas y actividades de promoción y protección de la salud y de los programas preventivos.

Análisis de las estrategias y acciones contra las desigualdades sociales, por género y por etnia en las políticas, programas y actividades de salud.

j) Investigación en servicios sanitarios:

Estudios de medición de los resultados de la atención sanitaria y de las variaciones en la práctica clínica diferenciales en hombres y mujeres.

Estudios sobre la efectividad de las intervenciones clínicas, educativas, organizativas y otras cuando se realizan con perspectiva de género y teniendo en cuenta las diferentes necesidades y características de hombres y mujeres.

Estudio de los resultados de la participación de las mujeres en la atención a sus problemas específicos de salud.

Evaluación de las guías de práctica clínica u otras herramientas basadas en la evidencia en función de que consideren o no los aspectos diferenciales y necesidades específicas diferenciales de las mujeres y los hombres.

Evaluación de innovaciones en relación con la perspectiva de género en los servicios sanitarios.

Evaluación de la atención a la salud sexual y reproductiva, con especial referencia a las interrupciones voluntarias del embarazo, y a la calidad y efectividad de los diferentes modelos de atención al embarazo y el parto.

Estudio de las necesidades de salud y la asistencia sanitaria a las mujeres inmigrantes, con especial referencia a la salud sexual y reproductiva.

Evaluación con perspectiva de género de políticas y programas de atención a las personas dependientes, incluido el impacto en la salud de las y los cuidadores. Evaluación de políticas, programas y actividades para la prevención y la atención a la violencia de género en los servicios sanitarios.

k) Tecnologías sanitarias, productos sanitarios y seguridad y salud en el trabajo:

Resultados de los procedimientos terapéuticos y de apoyo para la prevención de riesgos y la reducción de síntomas ligados a la menopausia.

Objetivos de investigación: Conocer la efectividad y los riesgos de las diferentes terapias, especialmente de la terapia hormonal sustitutiva en sus diferentes formas y de los fitoestrógenos y otras terapias alternativas. Evaluar la efectividad de otras medidas no farmacológicas, incluido el de apoyo social, en la mejora de la calidad de vida de las mujeres tras la menopausia.

Formato de la investigación propuesta: Revisión sistemática. Evaluación de experiencias en diferentes sistemas asistenciales. Medida de resultados de intervenciones mediante estudios retrospectivos o prospectivos. Estudios que analicen los factores de riesgo laborales para la salud sexual y reproductiva de mujeres y hombres, con especial referencia a la fertilidad y al embarazo. Evaluación de innovaciones en la promoción de la salud mental de las trabajadoras y trabajadores, con especial referencia a las acciones para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Programas integrales de consejo genético: Aspectos médicos, genéticos, psicológicos y sociales.

06/5077

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación inicial y exposición pública de expediente de subvención a favor de la Asociación Cultural Villa de Noja para 2006.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, el expediente de subvención a favor de la Asociación Cultural Villa de Noja para 2006, se expone al público en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que, por quienes sean interesados, pueda ser examinado y, en su caso, presentadas cuantas alegaciones estimen oportunas; todo ello en cumplimiento de lo establecido en el RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 10 de abril de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/4975

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en La Quintana-Gibaja.

El Ayuntamiento Pleno de Ramales de la Victoria, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de una parcela de 5.881,21 m² en suelo urbano de La Quintana-Gibaja, promovido a instancia de «Inversiones La Bien Aparecida S. L.» y redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos doña Ana Pelayo Revuelta. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra dicho acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso.

cioso-Administrativo de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. También se podrá interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno. Si interpuesto dicho recurso de reposición, no fuera notificada resolución expresa al mismo en el plazo de un mes, se presumirá desestimado, pudiendo en tal caso interponerse el recurso contencioso-administrativo en el plazo de otros seis meses contados a partir de la fecha en que se produzca dicha desestimación presunta.

El texto literal de dicho Estudio de Detalle es como sigue:

Ramales de la Victoria, 19 de abril de 2006.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

ESTUDIO DE DETALLE DE UNA PARCELA EN SUELO URBANO AL ESTE DE LA IGLESIA EN GIBAJA

Para «Inversiones La Bien Aparecida S. L.»

1. Memoria de información.

1.1. Objeto.

El presente documento se realiza por encargo de la Sociedad «Inversiones La Bien Aparecida S. L.», y domicilio en la Plaza Mayo nº 8 de Ampuero, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ana Pelayo Revuelta.

Este documento se presenta en cumplimiento de las Normas Subsidiarias Municipales.

1.2. Situación y ámbito.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto el desarrollo del Suelo Urbano de la parcela detallada en planos, situada en el Núcleo Rural de Gibaja en Ramales de la Victoria.

Se trata de una parcela resultante con una superficie bruta de 5.881,21 m².

La parcela resultante limita al Norte con un vial secundario del núcleo, al Este con uno principal, teniendo como límite Oeste un camino interrumpido y Sur otra parcela urbana.

1.3. Topografía, estado actual y usos.

La topografía de la misma es inclinada en dirección Sureste-noroeste.

2. Memoria de la ordenación.

2.1. Objetivos y criterios de la ordenación.

El presente Estudio de Detalle desarrolla completamente el área de actuación, estableciendo y definiendo los viales y las alineaciones y rasantes previstas para el futuro desarrollo edificatorio de la misma.

También fija con claridad las cesiones establecidas en este suelo y pormenoriza sobre los parámetros urbanísticos de la futura edificación.

2.2. Descripción de la ordenación.

Los viales previstos son de 9 metros de anchura, con 4,5 m de distancia de eje de vial a cierre de parcela tal y como establecen las NN.SS del Municipio. Estos viales constan de acera a ambos lados de 1,5 m y carril de ida y vuelta de 3 metros de anchura.

Las alineaciones de la futura urbanización que se desarrollará en posterior proyecto edificación, nunca deberán sobrepasar las establecidas en el presente Estudio de Detalle y que se sitúan a 4,75 metros del cierre de finca tal y como establecen las NN.SS

Las rasantes de la ordenación se presentan en el plano de planta con una tolerancia de +- 1 m para posteriores proyectos edificatorios que den desarrollo a la urbanización interna del solar.

Los parámetros urbanísticos que regulan la ordenación de la parcela son los indicados en la documentación gráfica y en la tabla final de la presente memoria.

La parcela contará con, al menos, 1 plaza de aparcamiento por vivienda (cubierto o descubierto) y un aparcamiento cada 100 mm² para otros usos en igual situación.

2.3. Infraestructuras.

Las redes municipales y de servicios necesarias para el desarrollo de la Urbanización se encuentran a pie de parcela.

De esta forma la parcela posee la condición de solar.

3. Memoria urbanística.

3.1. Situación urbanística.

Las NN.SS. de Ramales de la Victoria tienen calificado esta área como Suelo Urbano del tipo AB3, en el que se permite Edificación Abierta.

3.2. Cesiones urbanísticas.

Se cederán segregados en escritura pública los 650,13 m² que aparecen detallados en los planos adjuntos correspondientes a la aplicación de alineaciones de calle.

Todas estas cesiones se hacen en cumplimiento de la Ley 2/2001 de Cantabria

3.3. Parámetros urbanísticos.

	NN.SS. Ramales de la Victoria	Núcleo Rural N.R. ESTUDIO DE DETALLE
Parcela Mínima	400 m ²	5.881,21 m ²
Cesiones Vialario	Según alineación	650,13 m ²
Parcela Neta		5.231,08 m ²
Edificabilidad (1,2 Neta)	6.277,30 m ²	6.277,30 m ²
Ocupación (0,4 Neta)	2.092,43 m ²	2.092,43 m ²
Tipología viviendas		Edificación Abierta AB
Nº máximo de viviendas	No se fija	No se fija
Separación a vías públicas	4,5 metros eje vial	4,5 metros eje vial
Alineación a linderos	4,75 metros al cierre	4,75 metros al cierre
Altura alero máxima	9,5 m	9,5 m
Número de plantas	S+PB+2+BC	S+PB+2+BC

Fdo. Ana Pelayo Revuelta, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.—Ramales de la Victoria, noviembre de 2005.

Modificación de Estudio de Detalle de una parcela en suelo urbano al Este de la Iglesia en Gibaja para «Inversiones La Bien Aparecida S. L.»

El presente documento modifica el visado el 24 de noviembre de 2005 en dos pequeños aspectos:

1.- Se realiza un pequeño chaflán en la esquina Norte de 4,75 metros de radio interior para mejorar el cruce de calles.

2.- El bloque Sur, paralelo a la pared medianera, se levanta 1,50 metros, quedando en la cota 71,50.

Se modifican los planos 01, 02, 03 y 04 que sustituyen a los anteriores.

Fdo. Ana Pelayo Revuelta.—Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ramales de la Victoria, enero de 2006.
06/5346

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para implantación de Centro de Interpretación de la Naturaleza, en Monte.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2006, a propuesta del Servicio Municipal de Urbanismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander relativa a la implantación de un equipamiento público cultural, el Centro de Interpretación de la Naturaleza en terrenos de la antigua Batería de San Pedro del Mar, situada en la península que cierra por el Este la Ensenada de La Maruca en Monte.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del mismo.